



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

Licenciamiento Institucional Resolución del Consejo Directivo N 040-2016-SUNEDU/CD

**Facultad de Derecho y Ciencia Política**

## **REGLAMENTO DE TUTORIA**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º** El presente Reglamento establece los procedimientos para el desarrollo de la Tutoría y Orientación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Ricardo Palma.

**Artículo 2º** Es de aplicación a todos los estudiantes de pregrado y docentes tutores designados.

**Artículo Art. 3º** Tiene como base legal:

- a) La Ley N° 30220, Ley Universitaria
- b) El Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Estudios de Pregrado

**Artículo 4º** La Tutoría académica es el Proceso de acompañamiento integral al estudiante a lo largo de su proceso formativo que se concreta en el soporte académico y socio-afectivo; grupal o individual que un tutor le brinda al estudiante durante su estancia en la Universidad con el propósito de elevar los índices de eficiencia en su rendimiento académico, bajar los índices de reprobación y deserción.

En el caso de las intervenciones individuales, el tutor priorizará a los estudiantes según el nivel de riesgo en el que se encuentren.

**Artículo 5º** El nivel de riesgo académico es el estado en el que se encuentra el estudiante en base a su rendimiento académico.

- a) **Nivel de riesgo** Descripción
- b) **ALTO** El estudiante que cuenta con al menos un curso desaprobado dos veces.
- c) **MEDIO** El estudiante tiene al menos 3 cursos desaprobados por primera vez.
- d) **BAJO** El estudiante no cuenta con cursos desaprobados, pero tiene un promedio ponderado menor a 15
- e) **N/A** No precisa intervención psicológica o académica. Sólo se le brindará soporte para que siga con un buen desempeño.

**Artículo 6º** En la intervención individual, el tutor tiene como función dar asesoría académica al estudiante en riesgo alto o medio, con acciones tales como:

- a) Ayudar a reorganizar el plan de estudios en función a su malla.
- b) Asesorar sobre la viabilidad de llevar asignaturas por tutoría
- c) Dar información general sobre procesos de la Universidad

- d) Aconsejar en casos de falta disciplinaria
- e) Proporcionar guías y métodos de estudio
- f) Detectar situaciones que requieran atención psicológica y derivar el caso a Consejería Psicológica

**Artículo 7º** En la intervención grupal, el tutor como referente frente al estudiante, tiene las funciones siguientes:

- a) Presentarse ante los estudiantes
- b) Realizar un diagnóstico del grupo
- c) Promover la participación de los estudiantes en actividades no académicas
- d) Realizar (o coordinar con el profesional adecuado) charlas o talleres necesarios

**Artículo 8º** Procedimiento para la designación del tutor:

- a) Los coordinadores académicos proponen la elección de los tutores, considerando sus competencias personales, profesionales y de involucramiento en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- b) El Decano designa a los tutores por grupo de estudios y teniendo en cuenta el número de estudiantes que debe atender el tutor.
- c) El Consejo de facultad ratifica la designación de tutores para el semestre académico y aprueba el plan de tutoría
- d) El Decano y los coordinadores académicos definen el horario y lugar de la tutoría para que el estudiante pueda ubicarlo
- e)..El responsable del proceso gestiona con los coordinadores académicos, cursos de capacitación a docentes-tutores para fortalecer la actividad tutorial y elabora con los tutores designados el plan semestral de tutoría, consignando actividades y cronograma
- f) El tutor debe contar con la información académica del estudiante, su record de asistencias, así como datos personales para poder contactarlo, previa autorización del estudiante

**Artículo 10º** Procedimiento de la tutoría académica

- a) .El Secretario Académico realiza el diagnóstico del grupo de estudiantes recibido, identificando a los estudiantes en riesgo alto y definiendo una estrategia de intervención
- b) El tutor elabora el plan de trabajo específico para cada estudiante en riesgo alto con el número de sesiones que se requieran.
- c).. El tutor evalúa la problemática académica detectada en cualquier momento del semestre
- d).. El tutor tiene que planificar, al menos dos actividades de tutoría grupal al semestre.
- e).. Es responsabilidad de tutor, entrevistar, por lo menos dos veces a los estudiantes identificados en riesgo alto y a los estudiantes que lo soliciten.

- f).. El tutor tiene que registrar en el sistema de tutoría las entrevistas con cada estudiante y la acción tutorial desarrollada, empleando la Ficha de entrevista y la ficha para permiso de entrevista tutorial.

**En el caso de la tutoría individual, el tutor debe:**

- a).. Orientar al estudiante en relación a la construcción de su proyecto personal (tiempos, espacios, contenidos) y su avance y rendimiento académico.
- b)..Orientar al estudiante en las distintas problemáticas y casuísticas que se presenten durante su desarrollo académico y brindar las estrategias para la solución de las mismas.
- c)..Estimular las competencias y procesos de pensamiento, de toma de decisiones y de resolución de problemas
- d)..Estimular la construcción de valores, actitudes y hábitos positivos que favorezcan su desarrollo integral.
- e)..**El tutor deriva a Consejería Psicológica** la atención de los casos que considere pertinente, empleando la Ficha de derivación y la Ficha de permiso para entrevista de consejería

**Artículo. 11º Encargados del seguimiento y evaluación**

- a)..El tutor debe contar con un reporte sobre la situación de sus tutorados indicando: nota por curso, promedio ponderado y nivel de asistencia por curso; al cierre de la nota 1, nota 2 y nota 3 (en un plazo no mayor a una semana posterior al cierre de notas)
- b)..El responsable del proceso tiene que acompañar permanentemente al tutor, brindándole soporte y retroalimentación. Debe reunirse mensualmente con los tutores, a fin de monitorear el avance del plan de tutoría.
- c)..Es función del responsable del proceso, elaborar un informe semestral sobre el sistema y elevarlo al Decano inmediatamente después de terminado el semestre académico. Además, debe remitir al Consejo de facultad el informe de resultados del Plan de tutoría y su recomendación para el siguiente semestre.
- d)..Disposiciones finales

**Artículo 12.-** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la unidad académica, de manera específica.

**Artículo 13.-** El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la emisión de la Resolución de facultad correspondiente.